CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1163**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 29 oct. 2026

Objeto: MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE

Solicitante: Reducción del riesgo

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320101 - 2.003.1.09.04.002.02 - 4	Entidades territoriales distitntas de participaciones y compensaciones **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	49.120.150,00
	TOTAL CERTIFICADO	49.120.150,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

Elaboró: MLOPEZ

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE

ESTRATEGIA	Información ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, cambio climático y gestión del riesgo
PROGRAMA	Gestión del Riesgo
PROYECTO P.A.I	Reducción del riesgo PGAR – E3
OBJETIVO GENERAL	MITIGAR RIESGOS DE INUNDACION Y VULNERABILIDAD A LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA, POR MEDIO DE LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION CORNARE.
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	SAN VICENTE
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-07-21
RADICADO	131005-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	3 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extraccion, separacion en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposicion del material extraido. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	Limpieza (Metro)	1200.00000	13,905.00000	16,686,000.00000	12,514,500.00000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposicion final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	Recolección material (Metro cúbico)	15.00000	68,428.75000	1,026,431.25000	769,823.43750
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposicion del material en sitios adecuados	Rocería (Metro cuadrado)	1200.00000	14,321.25000	17,185,500.00000	12,889,125.00000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Realizacion de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	Taller	2.00000	513,300.00000	1,026,600.00000	769,950.00000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Inicio de campaña temporada de más lluvias.	Taller	1.00000	1,588,300.00000	1,588,300.00000	1,191,225.00000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Difusión de la campaña	Campaña temporada de más lluvias (Unidad)	1.00000	1,278,765.00000	1,278,765.00000	959,073.75000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Recolección y disposición de colchones secos. (Mínimo 50 colchones)	Campaña temporada de más lluvias (Unidad)	150.00000	55,128.75000	8,269,312.50000	6,201,984.37500
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Recepción del material recuperado para la disposición final por parte de la empresa gestora. (En promedio 50 kilogramos por colchón)	Suministro de materiales (Acero) Kg	7500.00000	1,000.00000	7,500,000.00000	5,625,000.00000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Recolección y disposición de muebles	Campaña temporada de más lluvias (Unidad)	50.00000	82,652.50000	4,132,625.00000	3,099,468.75000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Transporte de colchones secos y muebles (por cada 100 colchones y 50 muebles es un transporte)	Campaña temporada de más lluvias (Unidad)	2.00000	3,400,000.00000	6,800,000.00000	5,100,000.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extraccion, separacion en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposicion del material extraido. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	4,171,500.00000	4,171,500.00000	0.00000
CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposicion final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	256,607.81250	256,607.81250	0.00000
Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposicion del material en sitios adecuados	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	4,296,375.00000	4,296,375.00000	0.00000
Realizacion de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	256,650.00000	256,650.00000	0.00000
Inicio de campaña temporada de más lluvias.	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	397,075.00000	397,075.00000	0.00000
Difusión de la campaña	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	319,691.25000	319,691.25000	0.00000
Recolección y disposición de colchones secos. (Mínimo 50 colchones)	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	2,067,328.12500	2,067,328.12500	0.00000
Recepción del material recuperado para la disposición final por parte de la empresa gestora. (En promedio 50 kilogramos por colchón)	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	1,875,000.00000	1,875,000.00000	0.00000
Recolección y disposición de muebles	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	1,033,156.25000	1,033,156.25000	0.00000
Transporte de colchones secos y muebles (por cada 100 colchones y 50 muebles es un transporte)	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	1,700,000.00000	1,700,000.00000	0.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	16,373,383.43750	16,373,383.43750	0.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	49,120,150.31250	49,120,150.31250	0.00000
OTROS	16,373,383.43750	16,373,383.43750	0.00000
TOTAL	65,493,533.75000	65,493,533.75000	0.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Liliana Andrea Alzate Restrepo	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Valles de San Nicolás	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Septiembre de 2026
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien	**X**	**Solicitud de Servicio**	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de San Vicente presenta problemáticas ambientales y de gestión del riesgo asociadas al deterioro y la pérdida de capacidad hidráulica de las fuentes hídricas que atraviesan su zona rural, especialmente en la quebrada Ovejas.

Esta fuente hídrica presenta acumulación de sedimentos, residuos sólidos y material vegetal, generando obstrucciones en los cauces y disminuyendo su capacidad de conducción. Esta situación incrementa significativamente el riesgo de inundaciones y desbordamientos en los sectores aledaños, particularmente durante períodos de lluvias intensas.

De acuerdo con el diagnóstico ambiental realizado por el municipio, entre las principales causas de esta problemática se encuentran la deforestación de las rondas hídricas, la disposición inadecuada de residuos sólidos, las malas prácticas agrícolas y el arrastre de desechos durante los períodos de lluvia. Estas condiciones han acelerado los procesos de colmatación de los cauces y reducido su capacidad para conducir adecuadamente los caudales, incrementando la vulnerabilidad de viviendas, vías y equipamientos urbanos frente a eventos de creciente súbita y lluvias intensas.

Adicionalmente, la acumulación de residuos orgánicos, tales como troncos, ramas, hojas y sedimentos, así como de residuos no biodegradables, entre ellos plásticos, metales, vidrios y otros materiales, afecta la calidad del agua, deteriora los ecosistemas acuáticos y genera condiciones insalubres para la comunidad. Estas afectaciones representan no solo un riesgo ambiental, sino también un impacto social y económico, debido al incremento de los costos asociados al mantenimiento, limpieza y reparación de posibles daños en la infraestructura pública.

En este contexto, se hace necesario adelantar acciones orientadas a la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas, mediante actividades de limpieza manual, retiro de material vegetal, sedimentos y residuos sólidos, así como el manejo adecuado de los materiales extraídos.

La ejecución de estas actividades permitirá contribuir a la mitigación del riesgo de inundación, restablecer el flujo natural de las aguas, reducir las obstrucciones existentes en los cauces, proteger los ecosistemas asociados y mejorar las condiciones ambientales del territorio.

La limpieza manual de las fuentes hídricas constituye, además, una acción necesaria para preservar estos sistemas, los cuales son fundamentales para el ecosistema y para las comunidades que dependen de los recursos hídricos para el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro de agua, la agricultura y otras actividades económicas.

Uno de los principales beneficios de estas intervenciones consiste en la eliminación de sedimentos, residuos sólidos y otros materiales que obstruyen el flujo natural del agua. Cuando los cauces presentan contaminación y obstrucciones, aumenta la probabilidad de desbordamientos y acumulación de agua en las áreas circundantes, especialmente durante períodos de lluvias intensas. La limpieza permite recuperar su capacidad de drenaje y, con ello,

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

contribuir a la reducción del riesgo de inundaciones y de sus posibles consecuencias sobre la población y la infraestructura.

De igual manera, la limpieza de las fuentes hídricas contribuye al mejoramiento de las condiciones de calidad del agua, toda vez que la acumulación de residuos y contaminantes puede generar procesos de degradación que afectan la salud pública y la biodiversidad. El retiro de estos materiales favorece la protección de la vida acuática y la conservación de un entorno ambientalmente adecuado para las comunidades.

Finalmente, la ejecución de proyectos de limpieza de fuentes hídricas puede involucrar a las comunidades en acciones de protección y conservación ambiental, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la responsabilidad frente al cuidado de los recursos hídricos, así como la concientización sobre su importancia.

La línea estratégica 1**: INFORMACIÓN AMBIENTAL, PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO, CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO**, ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, donde se busca reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta. Donde se apoya los proyectos municipales de reducción y mitigación del riesgo en intervención de cauce.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo herramientas apropiadas que disminuyan el riesgo y se recupere la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas, para la **"MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE"**

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Información Ambiental, Planeación Y Ordenamiento Ambiental Del Territorio, Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo
PROGRAMA	Gestión de riesgo
PROYECTO PAI	Reducción del Riesgo PGAR- E3
ACTIVIDAD PAI	Apoyo a los proyectos municipales de reducción y mitigación del riesgo en intervención de cauces
PROYECTO	**MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C (**Radicado: 131005-2026)**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **Cornare** y el Municipio **San Vicente Ferrer**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de mitigación de riesgos asociados a las inundaciones por pérdida de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas, se encuentran: Limpieza manual, rocería y limpieza, reconformación de taludes, talleres de educación Ambiental y preparación para la temporada de más lluvias.

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el Municipio **San Vicente Ferrer**, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de convenios suscritos entre el Municipio **San Vicente Ferrer** y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
399-2022	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda san Antonio del municipio de san Vicente Ferrer con metodología PRISER	$25.100.000	Proyecto liquidado.
400-2022	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda potrerito del municipio de San Vicente Ferrer con metodología PRISER	$25.100.000	Proyecto liquidado

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

398-2022	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda Guamito del municipio de San Vicente Ferrer con metodología PRISER	$25.100.000	Proyecto liquidado
S-CI-456-2024	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda Santa Rita del municipio de San Vicente Ferrer con metodología PRISER	$24.728.871	Proyecto liquidado
S-CI-398-2024	Proteger Y Conservar Los Recursos Naturales Y Fomentar La Cultura Ambiental En La Vereda Alto De La Compañía Del Municipio De San Vicente Ferrer Con Metodología PRISER	$24.728.871	En proceso de liquidación
S-CI-358-2024	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda Cantor del municipio de San Vicente Ferrer con metodología PRISER	$24.728.871	Proyecto liquidado
S-CI-631-2025	MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA EL SALADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE	$ 77.319.040	En proceso de liquidación

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES CON ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD					
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL CON AU**
1	**LIMPIEZA MANUAL Y ROCERIA**				
1.1	Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción. separación en la fuente. empacado. transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	m	1200,00	$ 13.905,00	$ 16.686.000,00
1.3	Rocería y limpieza. Incluye cargue. transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados. Con un ancho de hasta 5m para cada margen de la fuente hídrica.	m	1200,00	$ 14.321,25	$ 17.185.500,00
2	**CARGUE. TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL**				

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

2.1	CARGUE MANUAL. TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce. Incluye paleros. cargue. transporte y disposición final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	m3	15,00	$ 68.428,75	$ 1.026.431,25
3	**PREPARACIÓN TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS**				
3.1	Recolección y disposición de colchones secos. (Mínimo 50 colchones)	und	150,00	$ 55.128,75	$ 8.269.312,50
3.2	Recepción del material recuperado para la disposición final por parte de la empresa gestora. (En promedio 50 kilogramos por colchón)	kg	7500,00	$ 1.000,00	$ 7.500.000,00
3.3	Recolección y disposición de muebles	und	50,00	$ 82.652,50	$ 4.132.625,00
3.4	Transporte de colchones secos y muebles (por cada 100 colchones y 50 muebles es un transporte)	und	2,00	$ 3.400.000,00	$ 6.800.000,00
3.5	Difusión de la campaña	und	1,00	$ 1.278.765,00	$ 1.278.765,00
4	**TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL**				
4.1	Realización de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	und	2,00	$ 513.300,00	$ 1.026.600,00
4.2	Inicio de campaña temporada de más lluvias.	und	1,00	$ 1.588.300,00	$ 1.588.300,00
				VALOR TOTAL PROYECTO	$ 65.493.533,750
				APORTE ECONÓMICO CORNARE	$ 49.120.150,32
				APORTE ECONÓMICO MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER	$ 16.373.383,43

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará en predios públicos, se anexa la autorización del alcalde municipal en su calidad de primera autoridad administrativa y gestora del territorio.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de tres (3) meses**,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor del convenio es de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($65.493.533),** discriminados así:

APORTANTES	APORTANTE EN DINERO	VALOR APORTE ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 49.120.150	$ 0	$ 49.120.150
MUNICIPIO	$ 16.373.383	$ 0	$ 16.373.383
TOTAL	**$ 65.493.533**	**$ 0**	**$ 65.493.533**

PARAGRAFO PRIMERO: El convenio incluye un AU del 25% tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por el municipio.

5.1 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 MUNICIPIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico o en servicios al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral 2.7. el supervisor del convenio, validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare, haya validado la información contractual.

i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado).

j) El Municipio, será el responsable de exigir o incluir la obligación de hacer exigible las garantías en los convenios y/o contratos que suscriba para darle cumplimiento al objeto del convenio, cuyo tomador siempre deberá ser el contratista que ejecuta la obra física. Garantías que como mínimo, deberán contener los siguientes amparos: Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, las cuales deberán tener como beneficiarios al Municipio y a Cornare (en los casos que sea aplicable las garantías).

k) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

   Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

l) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

m) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente.

p) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo de Liliana Andrea Alzate Restrepo, quien será designada como supervisora y coordinadora de la supervisión.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTRPO
Directora Regional Valles de San Nicolas

Elaboró: María Alejandra Correa Sánchez

Revisó: Alejandro Ramírez/ abogado
Aprobó: John Eduer Marín Morales/ jefe oficina jurídica

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA	REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$ 65.493.534**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**								**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la corporación no satisfaga la necesidad previamente identificada	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	2	2	3,0	Proveedor	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	1	3,5	Municipio	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para contratar con el ejecutor (modalidad de cotratación seleccionada), establecerá condiciones y requisitos de cumplimineto claros.	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Municipio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo	Mediante la Supervision	trimestral
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	2	1	3,5	Las partes	Planificación de las actividades y alternativas de ejecución	2	1	3	2.5	Retraso en la satisfaccion de la necesidad	Compartida	Inmediato	Durante la ejecución	seguimiento constante y verificación del cumplimiento de actividades	Verificación durante la ejecución del convenio
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	3	1	3,0	Las partes	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	Compartida	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario

San Vicente Ferrer, 17 de septiembre de 2026.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

CERTIFICA QUE:

El proyecto **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER"** se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN: 2024056740065 y está contemplado en el Plan de Desarrollo San Vicente Ferrer "Un Campo de Oportunidades" 2024 – 2027 en la *Línea Estratégica 3, Un Campo De Oportunidades Para Nuestra Gente* en el programa *Un Campo Ambiental con Educación y Protección*, con el indicador *Áreas en proceso de restauración* determinado por los código en el catalogo de productos del DNP con el número 320200500.

Este proyecto de inversión sustenta el proyecto en gestión, **"131005-2026 MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE",** el cual según el PGAM Municipal 2023, se encuentra articulado a las líneas estratégicas 3.1. *Línea estratégica de conservación*, en el programa 3.1.1. *Restauración de ecosistemas.*

En relación con el PBOT Decreto Número 065 del 23 de abril de 2024, el proyecto en gestión se sustenta en ARTÍCULO 18: POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.

POLÍTICA: Incorporar la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático para un desarrollo seguro y sostenible del territorio.

Objetivo 2: Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres.

Estrategia:

1. Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.

Objetivo 4: Fortalecer la capacidad institucional para la gestión del riesgo.

Estrategia:

1. Asignar dentro de la estructura administrativa las funciones asociadas a la gestión del riesgo y al cambio climático.

El presente certificado se expide a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2026 para trámites pertinentes del proyecto en gestión.



ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Elaboró: Jhon Elmer Sánchez Gómez
Revisó: Elkin Alexander Hurtado Gómez

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
Nit: 890.982.506

Código: F-SP-001
Versón: 00
Fecha: 30-12-2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01224

Fecha de Expedición: 21/09/2026

Documento de Identidad:	890.982.506
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de la MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

9AC27900D4D51A173787C2F58A627DE8

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**16.373.383,43**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056740065	Fortalecimiento de estrategias para la restauracion de ecosistemas en el Municipio de San Vicente Ferrer	16.373.383,43
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	16.373.383,43
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	16.373.383,43
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	16.373.383,43
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	16.373.383,43
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	UN CAMPO DE OPORTUNIDADES BAJO EL TURISMO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	16.373.383,43
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3202012	Servicio de proteccion de ecosistemas AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	16.373.383,43
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	16.373.383,43
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	320201200	Áreas de ecosistemas protegidas	16.373.383,43

Valor en letras:

DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

MITIGACION DE RIESGO DE INUNDACION,POR MEDIO DE LA RECUPERACION DE LA CAPACIDADAD HIDRAULICA E LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
Nit: 890.982.506

Código: F-SP-001
Versón: 00
Fecha: 30-12-2005

FIRMA AUTORIZADA

San Vicente Ferrer, 16 de julio de 2026.

Señores
CORNARE – Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
Dirección de Gestión Ambiental

Asunto: Autorización para el desarrollo de actividades en la Quebrada Ovejas – Vereda Ovejas

Yo, Nelson de Jesús Henao Zapata, en calidad de Representante Legal y Alcalde Municipal de San Vicente Ferrer, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley y en atención al proyecto de recuperación, conservación y saneamiento de la Quebrada Ovejas, ubicada en la vereda Ovejas del municipio de San Vicente Ferrer, me permito autorizar el ingreso y la ejecución de actividades en los predios públicos municipales aledaños a dicho afluente.

Las actividades contempladas en el marco del proyecto son las siguientes:

- Limpieza manual del cauce y zonas aledañas, incluyendo extracción, separación en la fuente, empaque, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. El ancho promedio del cauce intervenido corresponde al tramo objeto de intervención, con variaciones propias de la dinámica natural de la quebrada.
- Cargue manual, transporte y disposición final de material inorgánico proveniente de las labores de limpieza del cauce, garantizando que su disposición se realice en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
- Rocería y limpieza de las áreas de influencia de la quebrada, incluyendo el cargue, transporte interno (trasiego) y disposición adecuada del material vegetal resultante de las actividades de mantenimiento.

Realización de jornadas de educación ambiental y sensibilización comunitaria, orientadas a la protección del recurso hídrico, la adecuada gestión de residuos sólidos, la prevención de la contaminación y el fortalecimiento de la participación comunitaria en la conservación de la microcuenca.

Adicionalmente, se informa que como soporte a la presente autorización se anexan la ortofoto, la localización del área de intervención y demás documentos técnicos que permiten identificar el tramo de la Quebrada Ovejas objeto del proyecto.

Proyectó: Jhon Elmer Sánchez G
Revisión y Aprobó: Elkin Alexander Hurtado G





El Municipio de San Vicente Ferrer reafirma su compromiso con la protección de los recursos naturales y su disposición a trabajar articuladamente con CORNARE y la comunidad para la adecuada conservación de la Quebrada Ovejas.

Atentamente,

NELSON DE JESUS HENAO ZAPATA
Alcalde Municipal de San Vicente Ferrer

Proyectó: Jhon Elmer Sánchez G
Revisión y Aprobó: Elkin Alexander Hurtado G